

DDJJ conceptos no remunerativos



La ddjj de conceptos no remunerativos de agosto 2023 me está informando que difiere con la presentación del F. 931 y creo que es por el tema del bono (Decreto N° 438). Me dice que los conceptos no remunerativos informados no coinciden con los que se informaron en el F. 931, ¿puede ser?

Cuando un contribuyente comienza a utilizar el LSD, cesa la obligación de presentar la DDJJ RG 3279 por los conceptos no remunerativos. Fuente: ARTÍCULO 13 de la Resolución General AFIP 5250/2022: "Los empleadores que resulten obligados a la utilización del ?Libro de Sueldos Digital? quedan exceptuados de cumplir con el régimen de información dispuesto por la Resolución General N° 3.279 y su modificatoria -declaración jurada informativa de conceptos no remunerativos-, a partir del primer período en que presenten la declaración jurada determinativa de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social (Formulario F. 931), utilizando la citada herramienta".

Puede ser que presentó la DDJJ RG cuando no correspondía o declaró incorrectamente la ANR en la DDJJ RG 3279, tienen que coincidir los importes del F. 931 y de la mencionada DDJJ.